SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.° T-0034-2025, emitida el trece de enero de dos mil veinticinco, se admitió la solicitud de concesión de la frecuencia 98.1 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, presentada por el Señor Félix Adán Mena Guzmán, para operar cuatro estaciones radioeléctricas bajo los parámetros que se detallan a continuación.

Servicio de telecomunicaciones	**RADIODIFUSIÓN**	
Frecuencia central	98.1 MHz	
Ancho de Banda	200 kHz	
Área de cobertura	Distrito de Ciudad Arce, del municipio de La Libertad Centro, distritos de Antiguo Cuscatlán y Huizúcar, del municipio de La Libertad Este, distrito de Talnique, del municipio de La Libertad Oeste y distrito de Santa Tecla, del municipio de La Libertad Sur todos del departamento de La Libertad	
Ubicación del transmisor	Santa Tecla	Talnique
Coordenadas geográficas	13° 41' 13.1" N, 89° 17' 16.5" O	13° 40' 4.7" N, 89° 24' 30.5" O
Potencia nominal del transmisor	50 W	200 W
Ganancia de antena	4.0 dBd	7.5 dBd
Azimut de la antena	165.0°	160.0°
Tilt de la antena	0.0°	0.0°
Altura del centro de radiación de la antena	12.0 metros	12.0 metros
Ubicación del transmisor	Ciudad Arce	Huizúcar
Coordenadas geográficas	13° 50' 10" N, 89° 26' 6.1" O	13° 35' 25.32" N, 89° 14' 24.56" O
Potencia nominal del transmisor	50 W	200 W
Ganancia de antena	7.5 dBd	4.0 dBd
Azimut de la antena	0.0°	0.0°
Tilt de la antena	0.0°	0.0°
Altura del centro de radiación de la antena	10.0 metros	21.0 metros

La frecuencia descrita está clasificada, preliminarmente, como espectro de naturaleza: EXCLUSIVA, de uso REGULADO COMERCIAL.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES - SIGET -
SIGET